

NOTICIARIO

JEAN GRAVEN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

En la Asamblea General de la A. I. D. P., convocada a raíz del VIII Congreso que acaba de celebrarse en Lisboa (septiembre de 1961), ha sido unánimemente elegido nuevo Presidente el Magistrado y Profesor de Ginebra Jean Graven, antiguo y destacado colaborador de nuestro ANUARIO, que con tan plausible ocasión se apresura a felicitarle por tan honrosa como merecida distinción. Felicitación ciertamente extensible a la propia A. I. D. P., que bajo tan singular caudillaje es de esperar coseche nuevas glorias en su ya larga trayectoria histórica de incesante progreso en el campo de las ciencias penales.

CONFERENCIA DE HANS HEINRICH JESCHECK EN EL I. N. E. J.

En el Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, y bajo la presidencia de su Director, Sr. Arcenegui, pronunció el 6 de octubre pasado una interesante conferencia sobre el «Proyecto de Código penal alemán» el profesor de la Universidad de Friburgo, en Brisgovia, Hans Heinrich Jescheck. Inútil decir el valor de una tal disertación, tratándose de uno de los más conspicuos colaboradores de la Gran Comisión de Reforma, que puso de relieve las líneas generales en que el Proyecto se inspira y que está llamado a constituir uno de los hitos fundamentales del progreso de la técnica del Derecho penal europeo, independientemente de que se logre o malogre su aprobación en el Parlamento federal, ya que su significado científico está muy por encima de los avatares e incertidumbres de la circunstancia política. Significado doctrinal tanto más de destacar en una época de desorientación y diletantismo, cuando la ciencia alemana se ha decidido a velar por valores de tanto significado doctrinal y humano como los de la culpabilidad y retribución, que el griterío de tantos retóricos pretendía relegar tan prematuramente al campo de la arqueología, y que, dicho sea de paso, vuelve a imponerse en otro proyecto de no menor importancia histórico-cultural, nada menos que el de la URSS., antaño baluarte de todas las quimeras. Con lo que, posiblemente, el Derecho penal de un próximo porvenir se ve abocado, no a un retroceso, como algunos sugieren, sino simplemente a una estabilidad que ha de ser prenda de certidumbre y seguridad jurídicas.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD GENERAL DE PRISIONES DE FRANCIA ADOPTA LA PROPUESTA DE PRISION DISCONTINUA

La Asamblea General de la Sociedad General de Prisiones de Francia ha adoptado, en su sesión de 4 de marzo de 1961, un anteproyecto de ley

en que se prevé la novísima técnica penitenciaria de las prisiones discontinuas o de «fin de semana». Su objeto es el de prevenir los males bien conocidos que se achacan a las penas cortas de privación de libertad, notablemente en lo que afecta al rendimiento laboral de los detenidos, que de este modo ven limitados sus períodos de vacaciones, sin perjuicio para la producción o para sus familiares. La sustitución se encomienda a los Jueces encargados de la aplicación de penas y no podrá exceder de un máximo de diez vacaciones semanales. La medida está, pues, concebida en vista de la sustitución de las penas cortas, siendo de naturaleza estrictamente facultativa.

SEMANA DE ESTUDIOS SOBRE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

La Mutualidad Benéfica del Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre del Estado ha convocado para enero de 1962 (de 8 al 14), una semana de estudios-coloquios sobre el tema «La infracción tributaria», en la que están previstos los puntos siguientes: 1. Naturaleza y calificación de la infracción tributaria; 2.º Imputabilidad, culpabilidad y causas de justificación; 3.º Circunstancias modificativas de la responsabilidad, y 4.º Idea sobre la aplicación de los principios de derecho penal a la infracción tributaria.

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ACADEMIA DE DERECHO COMPARADO

En el próximo Congreso de la Academia, a celebrar en Hamburgo entre el 30 de julio y 4 de agosto de 1962, figuran los temas penales siguientes de la sección IV.B:

1.º Derecho penal y procedimiento penal en materia de circulación por carretera; y 2.º Los límites entre la reglamentación administrativa y la represión en materia de prostitución y proxenetismo.

Cooperan en la organización del Congreso, con la Academia de Derecho Comparado, la Facultad de Derecho de la Universidad de Hamburgo y el Max Planck Institut.

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS DE GINEBRA

Desde marzo de 1960 en que quedó constituido en Ginebra el Centro Internacional de Estudios Criminológicos, organismo científico de investigación y documentación, bajo la presidencia del eximio penalista y criminólogo Jean Graven, ha ido creciendo en amplitud y actividades. Aparte de las personalidades suizas que prácticamente se integran en el Centro todas las especializadas en esta clase de estudios, se han designado miembros correspondientes en gran número de países extranjeros. Así, en Alemania Federal, Th. Wurtemberger; en Argentina, Jiménez de Asúa; en

Bélgica, Constant; en Chile, Schweitzer; en Escandinavia, Hurwitz; en España, Quintano Ripollés; en Francia, Pinatel, Heuyer, Clére y Nussbaum; en Gran Bretaña, Radzinowicz; en Italia, Altavilla y Di Tullio; en Japón, Kimira; en Méjico, Carrancá Trujillo; en Países Bajos, Van Benmelen; en Turquía, Kunter; en Estados Unidos, De Seife; en Venezuela, Mendoza; en Uruguay, Carballa, y en Yugoslavia, Cahovic.

Las actividades del nuevo Centro se han desplegado, tanto en coordinación con otros organismos afines, como en su propia iniciativa, dividiéndose provisionalmente los trabajos en tres secciones: a) Estudios sobre la pena capital; b) Estupefacientes y toxicomanías; c) Delincuencia juvenil.

XI CURSO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

La Société Internationale de Criminologie, que entre sus múltiples actividades viene desarrollando entre las más importantes, desde 1950, la celebración de Cursos sobre su especialidad, ha acordado que el Undécimo tenga lugar en Madrid, bajo los auspicios de la Facultad de Derecho y bajo el tema de «Delincuentes mentalmente anormales». El Comité Ejecutivo del mencionado Curso está integrado por los profesores siguientes: Juan del Rosal, como Director; José María Rodríguez Devesa, como Secretario; Manuel Cobo, como Vicesecretario, y Francisco Espinosa, Tesorero. Todavía no fijado el elenco de conferenciantes españoles, intervendrán los extranjeros siguientes: Dérobert, disertando sobre «Alcoholismo y criminalidad»; Versele, sobre «Los delincuentes mentalmente anormales en la ley belga de Defensa social»; Drapki, sobre «Los delincuentes sexuales»; Pinatel, sobre «El problema de los delincuentes mentalmente anormales ante la investigación científica»; Di Tullio, sobre «El tratamiento de los delincuentes mentalmente anormales»; Ferracuti, sobre «Los test de personalidad utilizados para el diagnóstico de los delincuentes mentalmente anormales», y J. B. Herzog, sobre «Los mendigos y vagabundos en la legislación comparada».

Se prevé la celebración del Curso para los meses de febrero y marzo del próximo año de 1962, habiéndose inaugurado el 16 de diciembre último por M. Pinatel en este Instituto.

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DEFENSA SOCIAL

En Belgrado y Opatia ha tenido lugar dicho certamen entre los días 22 a 28 de mayo de 1961, bajo la presidencia del Subsecretario de Estado yugoslavo, M. Srzentic, y la participación de numerosos delegados de gran número de países de Occidente y Oriente, aunque no de España. El tema único propuesto era el de «Justificación de las diferencias entre el estatuto legal y tratamiento de los menores, los jóvenes adultos y los adultos delincuentes», tópico ya iniciado en el XII Congreso Internacional Penal y Penitenciario de La Haya, en 1950, así como en otros certámenes. El Congreso acordó en sus conclusiones: Que es necesario prever un es-

tatuto legal especial para los delincuentes mayores de edad penal, pero menores de veinticinco años; Que su enjuiciamiento debe ser confiado a Jueces especializados y versados en disciplinas criminológicas, que aplicarán las médicas después de un examen de la personalidad; Que es preciso atribuir a dichos Jueces facultades para adaptar las modalidades de la sanción a las necesidades del tratamiento; Que es de desear la colaboración internacional para el acoplamiento de las técnicas biopsicológicas y sociológicas de examen, así como para las investigaciones multidisciplinarias sobre el problema de los jóvenes adultos delincuentes, y Que el Congreso recomienda la intensificación de los esfuerzos teóricos y prácticos, ya iniciados, para la aplicación de los tratamientos individualizados de los delincuentes adultos.

PREMIO SANTILLANA 1962 PARA OBRAS DE DERECHO

«Santillana, S. A.» en su dedicación editorial, tiene asignada una de sus secciones a la publicación de obras de Derecho, dirigidas a los profesionales de esta ciencia y escritas al dictado de los problemas vivos que se plantean. La urgente necesidad de salir al paso, en un intento eminentemente real y práctico, a la abundante y a veces difícil legislación de la hora jurídica, le lleva a tratar en su colección, desde la compilación legislativa, que facilite su manejo, al tema eterno de estas disciplinas o a la monografía escrita al calor de una actualísima novedad. Hoy «Santillana, S. A.», en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados, de Madrid —a través de su Comité de Cultura—, desea estimular una aptitud y abordar un ámbito de mayor empuje. Por eso se convoca para este premio a todos los profesionales del Derecho que, sintiendo la necesidad de adoptar una postura de trabajo y de resolución de tantos problemas jurídicos, se impongan en este esfuerzo, contando con la seguridad de que su labor será juzgada por un Organismo que unirá al prestigio de su ejecutoria, la sensibilidad más probada en las cuestiones jurídicas.

BASES

Primera: El Premio Santillana 1962, para obras de Derecho, estará dotado con la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en metálico.

En dicha cantidad están comprendidos los derechos de autor de la primera edición de la obra premiada.

En el caso de que se efectuasen otras ediciones de la misma obra, el autor tendrá derecho a percibir un diez por ciento sobre el precio de venta al público.

Segunda: El tema será de elección libre, pero de materia clara y ordenadamente expuesta de aplicación práctica y frecuente en los Tribunales y objeto de consulta de profesionales del Derecho. Se valorará especialmente si se aborda con acierto problemas para los que no exista bibliografía reciente.

Tercera : Los trabajos que presenten los concursantes deberán ser originales e inéditos.

Cuarta : Las obras deberán tener una extensión mínima de quinientas hojas tamaño folio, mecanografiadas a dos espacios.

Quinta : Los originales, por duplicado y firmados por el autor, deberán ser entregados o remitidos a las oficinas de la Editorial Santillana, S. A., en la calle de Fernando el Santo, número 23, de Madrid (4), en donde será facilitado el correspondiente recibo.

Sexta : el plazo de admisión quedará cerrado a las catorce horas del día 15 de septiembre de 1962.

Séptima : El fallo del Jurado será dado a conocer el día 30 de noviembre siguiente, y la entrega del premio se realizará el día 15 de diciembre, en sesión pública del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Octava : Para juzgar los trabajos presentados, se constituirá un Jurado, compuesto por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que hará de Presidente ; el Presidente del Comité de Cultura, que actuará de Secretario, y tres Vocales, uno de ellos designado por esta Corporación, entre Abogados ejercientes en su Colegio, y los otros dos elegidos libremente por Santillana, S. A.

Novena : Si ninguna de las obras presentadas se ajustara a las condiciones de estas bases, la Editorial convocará nuevamente el Premio con la misma cuantía económica.

Décima : Transcurrido un plazo de dos meses a partir de la concesión del Premio, Santillana, S. A., no se hará responsable de la conservación de los originales presentados.

Madrid, 15 de septiembre de 1961.